



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial.

MENDOZA, 11 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN N° 182

VISTO el **EX-2019-05765658-GDEMZA-SAYOT** vinculado con el Estudio Ambiental del proyecto denominado: "Interconexión 500kv Nueva EETT Los Cóndores, ampliación EETT Río Diamante", a desarrollarse en los departamentos de Malargüe y San Rafael de la Provincia de Mendoza propuesto por Enel Trading Argentina S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 043 con fecha 7 de febrero de 2020 emitida por esta Secretaría, se dio inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N°5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/94, del proyecto denominado "Interconexión 500kv Nueva EETT Los Cóndores, ampliación EETT Río Diamante".

Que a través de dicha resolución se designaron los organismos encargados de emitir dictámenes sectoriales, omitiendo al Departamento General de Irrigación y a la Dirección de Hidráulica.

Que por tratarse de un vicio muy leve es susceptible la enmienda del acto administrativo que omitió designar los mencionados organismos sectoriales, toda vez que no importa una modificación sustancial del acto.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 77° inciso a) y Artículo 78° de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por Asesoría Legal de esta Secretaría,

**EL
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:**

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 6° de la Resolución N°043, de fecha 7 de febrero de 2020, emitido por esta Secretaría a fin de incorporar al Departamento General de Irrigación y a la Dirección de Hidráulica como organismos sectoriales; el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 6°: Designese a los siguientes Organismos como Responsables de emitir los dictámenes sectoriales de su



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial.

- 2 -

RESOLUCIÓN N° 182

incumbencia, los que deberán ser emitidos en el plazo de diez (10) días, contados desde la recepción de la documentación técnica correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del Decreto N°2109/94:

- 1) Dirección de Recursos Naturales Renovables
- 2) Dirección Nacional de Vialidad
- 3) Dirección Provincial de Vialidad
- 4) Ente Provincial Regulador Eléctrico
- 5) Municipalidad de San Rafael
- 6) Municipalidad de Malargüe
- 7) Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial
- 8) Dirección de Protección Ambiental
- 9) Dirección de Patrimonio Cultural y Museos
- 10) Departamento General de Irrigación
- 11) Dirección de Hidráulica"

Artículo 2° - Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Acta Importada Firma Conjunta**

Número:

Mendoza,

Referencia: Resolución 182/2021-SAYOT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.